

**Convocatoria No. 17 Convocatoria de la asignación para la CTel del SGR para la conformación de un listado de propuestas de proyecto elegibles para el fortalecimiento del sistema territorial de ciencia tecnología e innovación**

**Modificación No. 1 del 23 de Febrero de 2022**

**Consideraciones**

1. Que el artículo 53 de la Ley 2056 de 2020 establece que los proyectos de inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación que se financian con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, serán aprobados a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas.
2. Que el citado artículo determina que para estas asignaciones, se tendrán en cuenta las demandas territoriales expresadas en ejercicios de planeación y podrán conformar Comités Consultivos. El plan de convocatorias constituirá la base para la estructuración y operación de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.
3. Que el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020, dispone que la aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación- OCAD de CTel.
4. Que el Decreto 1821 de 2020, establece la operación y los procedimientos para el funcionamiento de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación.
5. Que el artículo 1.2.3.2.3 del Decreto 1821 de 2020 establece que la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación estructurará los términos de referencia de cada convocatoria donde se establecerán las reglas, condiciones objetivas de participación y criterios de selección para la conformación de la lista de proyectos elegibles.
6. Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, presentará los términos de referencia para su aprobación ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación de conformidad con lo establecido en el plan de convocatorias. Para efectos de la convocatoria de la asignación para Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible podrá participar de la estructuración y la presentación de estos términos de referencia ante el órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

7. Que en sesión No. 07 del 30 de junio de 2021, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías-SGR, mediante artículo 49 del Acuerdo 07 del 07 de julio de 2021 aprobó los términos de referencia de la Convocatoria No. 17 **“Convocatoria de la asignación para la CTel del SGR para la conformación de un listado de propuestas de proyecto elegibles para el fortalecimiento del sistema territorial de ciencia tecnología e innovación”**, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020.
8. Que la aprobación de los términos de referencia respetará en todo caso los principios de la función pública dispuestos por el artículo 2 de la Ley 909 de 2004, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
9. Que de conformidad con el numeral 18 de los términos de referencia de la convocatoria, denominado **“Modificaciones”** se determina que con previa autorización del OCAD de CTel del SGR, podrán modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de MINCIENCIAS, Micrositio Calidad), esto es: por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas imprevisibles no atribuibles a MINCIENCIAS, o por necesidad de la Entidad, acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerarán los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.
10. Que en este sentido, y en atención a la causal No. 1 del numeral 3.1, establecida en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de MINCIENCIAS, Micrositio Calidad link: <https://minciencias.gov.co/ejecucion-y-seguimiento-la-ctei/gestion-para-la-ejecucion-politica-ctei>), cuando se requiera mejorar las condiciones en beneficio de los grupos de valor o población objetivo del mecanismo.
11. Que el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD CTel el día 28 de enero de 2022 en su sesión número 14, decidió la suspensión de los cronogramas de las Convocatorias No.13, No.14, No.15, No.16, No.17 y No.18 del Plan Bienal de convocatorias públicas, abiertas y competitivas de la Asignación Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, entre tanto el Departamento Nacional de Planeación DNP comunicaba a la Secretaría Técnica del OCAD de CTel el adecuado funcionamiento de los sistemas de información dispuestos para los ejercicios de formulación, cague, transferencia y verificación de requisitos de proyectos de inversión susceptibles de ser financiados por la Asignación de CTel del SGR, circunstancias notificadas el día 4 de febrero del 2022.
12. Que una vez se reactiven los cronogramas de las Convocatorias No.13, No.14, No.15, No.16, No.17 y No.18, dichos plazos se encuentran consignados en el comunicado de reactivación de cronogramas, el cual reposa en el apartado de la documentación soporte dispuesta en la página del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> <https://minciencias.gov.co/convocatorias/plan-convocatorias-asctei-2021-2022/convocatoria-la-asignacion-para-la-ctei-del-sgr>

13. Que una vez terminada la etapa denominada “Tiempo de cargue de información de proyectos de inversión en SUIFP – SGR” cuya fecha máxima establecida fue el pasado 15 de diciembre de 2021 , se contó con la transferencia de 30 proyectos de inversión susceptibles de adelantar la etapa de verificación de requisitos.
14. Que los términos de referencia en su numeral 17. CRONOGRAMA establecen que para la actividad “Tiempo de verificación y cumplimiento de requisitos de SGR”, la fecha máxima será el 23 de febrero de 2022.
15. Que producto de la finalización de la etapa denominada “Tiempo de cargue de información de proyectos de inversión en SUIFP – SGR” de las Convocatorias No.13, No.14, No.15 y No.16 en las cuales se contó con la transferencia de 330 proyectos de inversión susceptibles de adelantar la etapa de verificación de requisitos, la Secretaría Técnica del OCAD ha adelantado 453 verificaciones de requisitos, respetando los criterios establecidos en el artículo 1.2.3.2.8 del decreto 1821 de 2020, así como lo definido en la nota consignada en el numeral “Cumplimiento de requisitos del Sistema General de Regalías” en cada uno de los términos de referencia convocatorias enunciadas con anterioridad, la cual establece: “*La verificación de requisitos de los proyectos de inversión se realizará conforme a la posición de los proyectos en el listado definitivo de elegibles y la disponibilidad de recursos para la aprobación de proyectos*”.
16. Que, dada la complejidad de cada uno de los proyectos de inversión transferidos, los cuales debieron ser analizados y verificados, y que la Secretaría Técnica del OCAD de CTel, cuenta con la responsabilidad de garantizar que la información que soporta el cumplimiento de requisitos de los proyectos que han culminado satisfactoriamente esta etapa, sea veraz, certera y confiable para que cada uno de los miembros del Órgano Colegiado cuente con la información necesaria para una adecuada toma de decisiones, se ha requerido de tiempo adicional para la etapa de verificación de requisitos de las Convocatorias No.13, No.14, No.15, y No.16.
17. Teniendo en cuenta que la Convocatoria No. 17 tiene como finalidad atender las demandas territoriales definidas por los CODECTI en el ámbito del “Fortalecimiento del Sistema Territorial de Ciencia Tecnología e Innovación”, así como atender lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, es potestad de la Secretaría Técnica del OCAD de CTel salvaguardar y garantizar el principio de oportunidad sobre los proyectos que hacen transito en la etapa de verificación de requisitos.
18. Que con el objeto de adelantar y culminar el proceso de verificación de requisitos y teniendo el inicio tardío de la etapa denominada “Tiempo de verificación y cumplimiento de requisitos de SGR” para los proyectos de la Convocatoria No. 17 denominada “**Convocatoria de la asignación para la CTel del SGR para la conformación de un listado de propuestas de proyecto elegibles para el fortalecimiento del sistema territorial de ciencia tecnología e innovación**”, se solicita la ampliación de términos para el correcto ejercicio de verificación de los proyectos de la convocatoria anteriormente mencionada.
19. Todas las demás condiciones establecidas en los términos de referencia se mantienen, tal como fueron aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR.

## Modificación

Modificar el numeral 17 “CRONOGRAMA”, de los términos de referencia en el sentido de ampliar el plazo máximo para la actividad denominada “Tiempo de verificación y cumplimiento de requisitos de SGR” de la presente convocatoria. Por tal motivo el nuevo plazo para la citada actividad del cronograma se establece de la siguiente forma:

ACTIVIDAD	Mecanismo 1
Apertura de la convocatoria	19 de agosto de 2021
Cierre de la convocatoria	13 de septiembre de 2021 hasta las 5:00 p.m hora colombiana
Periodo de revisión de requisitos de la convocatoria	14 de septiembre al 21 de septiembre de 2021
Periodo de ajuste de los requisitos de la convocatoria.	22 de septiembre al 24 de septiembre de 2021 hasta las 4:00 p.m. (hora colombiana)
Publicación del listado preliminar de elegibles	09 de noviembre de 2021
Período de solicitud de aclaraciones del listado preliminar de elegibles	10 de noviembre al 12 de noviembre de 2021 hasta las 4:00 p.m. (hora colombiana)
Respuesta a solicitud de aclaraciones	16,17,18, 19 y 22 de noviembre de 2021
Publicación del listado definitivo de elegibles	30 de noviembre de 2021
Tiempo de cargue de información de proyectos de inversión en SUIFP - SGR	10 de noviembre de 2021 al 15 de diciembre de 2021
Tiempo verificación y cumplimiento de requisitos de SGR	01 de diciembre 2021 al 1 de abril de 2022

**Nota:** Durante la etapa de verificación de requisitos del SGR, los proyectos podrán presentar subsanaciones a las observaciones emitidas por MINCIENCIAS máximo hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha de cierre de la actividad.